



## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Ciudad de México, a 25 de julio de 2017

Dictamen al "Punto de Acuerdo para que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita al Contralor General de la Ciudad de México, Maestro Eduardo Rovelo Pico, realizar una auditoría patrimonial a los directores de los centros de reclusión que conforman el Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, y en caso necesario que proceda conforme a sus facultades".

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su **análisis y dictamen al "Punto de Acuerdo para que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita al Contralor General de la Ciudad de México, Maestro Eduardo Rovelo Pico, realizar una auditoría patrimonial a los directores de los centros de reclusión que conforman el Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, y en caso necesario que proceda conforme a sus facultades"**, que presentó el diputado Israel Betanzos Cortes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracciones III y IV, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción II, 64 y 91 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión somete a la consideración de la H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor del siguiente:



## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

### PREÁMBULO

1.- En sesión ordinaria ante el Pleno de la Asamblea Legislativa, se aprobó turnar a esta Comisión el Punto de Acuerdo que presentó el diputado Israel Betanzos Cortes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con oficio fechado el día 16 de marzo de 2017, fue turnada a la Comisión de Administración Pública Local, el Punto de Acuerdo de referencia, mediante oficio No. MDSPSOSA/CSP/105/2017, mismo que fue recibido en esta Comisión el día 22 de marzo de 2017; a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local se reunió en sesión ordinaria el día 25 de julio de 2017, para dictaminar el Punto de Acuerdo de referencia, a fin de ser sometido el presente dictamen a la consideración del Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

### ANTECEDENTES

El Punto de acuerdo señala en sus considerandos de manera general lo siguiente:

a) *Que de acuerdo con la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, la capacidad de los 10 centros de readaptación es de 22 mil personas y la sobrepoblación es del 100 por ciento, es decir de 41 mil reclusos.*



## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

b) Según la *Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal* la corrupción es parte de la gobernabilidad de los reclusorios de la Ciudad de México. Que se ha documentado que en los días de visita al interior de algunos reclusorios se instalan puestos donde se vende cualquier mercancía que sirva para sobrevivir al interior de los mismos, incluso hay comercio sexual y de drogas, así mismo, el 70 por ciento de las quejas que reciben sobre reclusorios se relacionan con corrupción en contra de custodios, personal administrativo, trabajadoras sociales, abogados.

c) Que la venta y el consumo de drogas en las cárceles de la ciudad es una situación real, tan es así que en los operativos en los distintos reclusorios de la ciudad de México es común decomisar envoltorios de marihuana, grapas de cocaína, alcohol, teléfonos celular y objetos punzocortantes.

d) De igual forma, señaló que según denuncias ciudadanas, en los centros de reclusión prostituyen a las internas que se encuentran pagando su pena dentro de los reclusorios femeniles.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para conocer y dictaminar lo relativo al "Punto de Acuerdo", señalada en el preámbulo del presente documento.

**SEGUNDO.-** Considerando que les asiste a los diputados integrantes de esta VII Legislatura de la H. Asamblea Legislativa, el derecho a presentar proposiciones en



## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

términos de lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, satisfaciéndose los requisitos señalados en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**TERCERO.-** El Punto de Acuerdo señala en sus antecedentes, de manera puntual precisa que la corrupción en los centros de reclusión que conforman el sistema Penitenciario de la Ciudad de México es tal que según declaraciones de custodios, en los reclusorios de la ciudad la cuota que se reporta a los "jefes" es de al menos de 100,000 pesos semanales, el diputado proponente señala una serie de "cuotas" que imperan al interior de los reclusorios, siendo estas las siguientes:

*"Que cada necesidad en los reclusorios tienen precio, 500 pesos por una navaja; 5 pesos por colchonetas. 400 pesos por no hacer fajina. 5 pesos por cobertores, 6 mil pesos mensuales una celda privilegiada. 80 pesos por cajetilla de cigarros; botella de alcohol entre 300 y 800 pesos: 5 pesos por no pasar lista en el patio o 10 pesos en la celda, una piedra entre 2 y 10 pesos, la grapa de cocaína 20 pesos y el carrujo de marihuana 10 pesos."*

Lo anterior se complementa con publicaciones de entrevistas hechos por el diario "La Razón" el 21 de febrero de 2012, donde refirió un estudio hecho por Guillermo Zepeda Leucona, investigador y académico del Centro de Investigación para el Desarrollo (CIDAC), donde señalaba que cada recluso gastaba en promedio 80 pesos diarios para subsistir en un centro penitenciario.<sup>1</sup>

Según el diagnóstico Nacional de supervisión Penitenciaria 2016, realizada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos<sup>2</sup>, lo anterior, de conformidad con el artículo 6º, fracción XII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, esta es la institución encargada de llevar a cabo el diagnóstico sobre el respeto a los derechos humanos en las prisiones del país; en dicho diagnóstico se señala que el problema de

<sup>1</sup> <http://www.razon.com.mx/spip.php?article111603>, 21 de febrero de 2012 01:25

<sup>2</sup> [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP\\_2016.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2016.pdf)



## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

fondo de las cárceles es la falta de control al interior de las mismas, debido principalmente a que, en el 70 por ciento de las cárceles más sobrepobladas existe “autogobierno”; el verdadero control lo ejercen los reos, propiciando mucho mayores casos de abusos, cuotas y violencia al interior.

Los hechos que se denuncian por parte de familiares y de los propios reclusos permite apreciar que efectivamente en los centros penitenciarios se han venido vulnerando los derechos humanos de los reclusos, que pese a haber cometido ilícitos y haber sido sentenciados no han perdido la protección constitucional a dichos derechos.

En consecuencia y atendiendo a las facultades inherentes a esta soberanía, ésta comisión dictaminadora considera que para garantizar el respeto de los derechos de las personas internas y de sus familiares, es necesario realizar acciones que permitan que el sistema penitenciario cumpla con sus fines y objetivos. Para ello debe señalarse que el sistema penitenciario es un eslabón del proceso de seguridad pública, que empieza y termina con la prevención del delito. Las funciones esenciales de la administración penitenciaria son: Proteger y Servir a la Comunidad:

- Proteger mediante el confinamiento seguro de las personas acusadas y/o sentenciadas por cometer un delito.
- Servir a través de la reinserción social de las personas reclusas, una vez que recuperan la libertad. Proteger al personal penitenciario.
- Contar con la fortaleza para identificar y alejar al personal de conductas que corrompen a la institución. Generar condiciones de vida digna para las personas internas.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> <http://www.cmic.org.mx/comisiones/sectoriales/edificacion/Sistema%20Penitenciario%20Mexicano/conspdf.pdf>  
Sistema Penitenciario, Secretaría de Seguridad Pública.





## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

En razón de lo anterior y observando lo dispuesto por el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su segundo párrafo que a la letra dice:

*“El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.”*

Aunado a ello, el objetivo asignado constitucionalmente a la pena privativa de la libertad se advierte en el contenido del artículo 22 de nuestra Carta magna, que dispone lo siguiente:

*Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.*

Por lo anterior, esta dictaminadora determina que es urgente realizar acciones para que se atiendan las leyes vigentes en pro del respeto de los derechos humanos, con la finalidad de salvaguardar la salud, la integridad física y mental, y sobre todo la vida de los internos; no se puede omitir que se han aprobado una serie de reformas para evitar la corrupción, es así que el veintisiete de mayo de dos mil quince, fue publicado el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción. En dicha reforma constitucional se crea el Sistema Nacional Anticorrupción como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.



## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

**CUARTO.-** En términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Contraloría General está encargada del control y la evaluación de la gestión pública de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Gobierno de la Ciudad. Por ello, la Contraloría se encarga de planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación del Gobierno del Distrito Federal, así mismo, establece las bases generales para la realización de auditorías y llevarlas a cabo en dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, para promover la eficiencia de sus operaciones y verificar el cumplimiento de sus programas.

En razón de lo anterior, es que esta soberanía considera procedente solicitar al Contralor General de la Ciudad de México, Maestro Eduardo Rovelo Pico, realizar una auditoría patrimonial a los directores de los centros de reclusión que conforman el Sistema Penitenciario de la Ciudad de México y en caso de encontrar anomalías realizar las acciones correspondientes.

**QUINTO.-** Al haber realizado el estudio integral de los antecedentes y considerandos señalados en el Punto de Acuerdo, esta comisión dictaminadora coincide con la preocupación y motivación del proponente, en el sentido estima importante que las acciones de gobierno se realicen con total claridad y sujeta al marco jurídico vigente, es por ello que determina que es procedente aprobar el Punto de Acuerdo en análisis.

Por lo anteriormente motivado, con fundamento en los artículos 60 fracción II, 61, 62 fracciones II y V y 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 50, 58, 60 y 61 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiada y analizada el Punto de Acuerdo, esta Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, determina que por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se:

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

### RESUELVE

**ÚNICO: SE APRUEBA** el Punto de Acuerdo para que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita al Contralor General de la Ciudad de México, Maestro Eduardo Rovelo Pico, realizar una auditoría patrimonial a los directores de los centros de reclusión que conforman el Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, y en caso necesario que proceda conforme a sus facultades.

Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33, 41 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Dado en el Recinto Legislativo a 25 de julio de 2017.

Por la Comisión de Administración Pública Local:



Dip. Adrián Rubalcava Suárez  
Presidente



Dip. José Manuel Delgadillo Moreno  
Vicepresidente




Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias  
Contreras  
Secretaria





## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Integrantes:



Dip. Leonel Luna Estrada



Dip. Elizabeth Mateos Hernández



Dip. Luis Gerardo Quijano  
Morales



Dip. Fernando Zárate Salgado

Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario  
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario  
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario  
Morena)